



EXPTE.TRAMITA : 570474/25

RESOLUCIÓN DE LA COORDINADORA DEL AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante anuncio publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zaragoza, en fecha 19 de noviembre de 2025, fue objeto de licitación el contrato menor de obras para la "OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PEÑAFLORES", con referencia Tramita 570474/25 y número de expediente 2025/0084619, impulsado por parte del Servicio de Distritos.

SEGUNDO.- El plazo para presentar ofertas finaliza el 28-11-2025. No habiendo ninguna oferta presentada hasta la fecha.

TERCERO.- Tras la publicación de la Memoria valorada en la que se incluyen las condiciones técnicas, se ha constatado por los técnicos de los servicios municipales, que la instalación de los nuevos proyectores conllevaba un aumento considerable de peso en el apoyo de la cruceta y del extremo superior del báculo, llegando a la conclusión que no se puede asegurar que los postes actuales debido a su estado y antigüedad tengan la capacidad de resistir el peso de los nuevos focos a instalar y la nueva tecnología que llevan asociada, pudiendo por tanto afectar a la seguridad de las personas de las áreas colindantes, no habiéndose realizado los estudios técnicos pertinentes que constaten la resistencia de los postes actuales al peso de los elementos que se pretenden instalar, por lo que no cabe subsanación y justifica y motiva, no continuar y, consecuentemente, no adjudicar el contrato, y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, ya que todavía no ha sido adjudicado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 152.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público dispone que: "En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea»"

SEGUNDO.- Por otro lado, el artículo 152.2 LCSP y siguientes indican que la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o, en su caso, el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. Asimismo, se señala que, solamente podrá adoptarse el desistimiento cuando esté fundado en una infracción no subsanable de las normas preparatorias del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

TERCERO.- El órgano competente para decidir el desistimiento del contrato, como órgano de contratación es la Coordinadora de Participación Ciudadana y Régimen Interior, por delegación del Gobierno de Zaragoza, en virtud del Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza, del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 22 de junio de 2023, por el que se nombran Coordinadores Generales de Área y del Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 17 de febrero de 2009.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Resolución n.20250060762 - Documresolucion desistimiento contrato	ID FIRMA	14822564	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR.			26 de noviembre de 2025		
2. LAURA ESTHER GONZALEZ PEDRAZA - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.			26 de noviembre de 2025		



En base a lo que antecede, resuelvo:

PRIMERO.- Desistir de la adjudicación del contrato menor de obras “OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE PEÑAFLORE”, por las razones expuestas en los antecedentes que implican infracción de naturaleza no subsanable de las normas de preparación del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 152.4 LCSP.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en sede electrónica municipal.

TERCERO.- Archivar el expediente sin más trámite.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA
Resolución n.20250060762 - Documresolucion desistimiento contrato	14822564	2 / 2
FIRMADO POR 2 FIRMANTES		FECHA FIRMA
1. M PILAR MEMBIELA GARCIA - LA COORDINADORA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RÉGIMEN INTERIOR.		26 de noviembre de 2025
2. LAURA ESTHER GONZALEZ PEDRAZA - FEDATARIA PÚBLICA, P.D.		26 de noviembre de 2025